

BOLETIN OFICIAL.

San José, Octubre 5 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día nueve del entrante Octubre, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los animales siguientes: una yunta de bueyes alazanés, en ciento veinte pesos: una idem, uno alazan bayo y otro pintado de colorado, en cien pesos: Un toro alazan, en diez y siete pesos: un ternero barcino, zorro, en diez pesos: una vaca barcina, en veinte pesos: una vaca mohina, en cuarenta pesos: una yegua blanca, en treinta pesos: una marrana con tres hijos, en ocho pesos.—Estos animales pertenecen á la testamentaria de Jesus Rodriguez Chacon, y se venden de órden de este Juzgado, á pedimento de los interesados, previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Setiembre 23 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

Juan Ramon Flores.—J. R. Mora.

2.

A las doce del día catorce del mes entrante deben venderse en la puerta principal de la casa en que viviendo moraba el Presbítero Don Pedro Saborío, los bienes siguientes: una casa de habitacion como de veinticinco varas de frente y doce de fondo, dividida en nueve piezas, pared de adobes, entapizada, de maderas labradas, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, colocada en un solar del mismo frente de la casa y como de doce varas una parte y otra de treinta de fondo, situada en el centro de esta Ciudad y á las trescientas veinticinco varas al Este de la Plaza principal, Distrito y canton primero de esta Provincia, y limitado: al Norte, con casa y solar de la Señora Beatriz Vargas: al Sur con id. de Agustín Bolaños: al Este, calle pública en medio, con casas de las Señoras Micaela y Mercedes Gonzalez; y al Oeste, con el solar de la casa del Señor Juan Madrigal, valorada en nueve mil pesos: un piano vertical, en cuatrocientos cincuenta pesos: un armario puerta espejo, incrustado con adornos de latón y molduras doradas, en cuatrocientos pesos: un ropero de madera charolada, en ciento dos pesos: un costurero chino, en diez y siete pesos: un reloj de mesa con una bomba de cristal, en cien-

to setenta pesos: un espejo de cuerpo entero, marco dorado, con su consola de mármol, en ciento veinticinco pesos: un tocador barnizado de negro, con un espejo redondo, en cincuenta y un pesos: una mesa redonda y de prolongacion, en sesenta y ocho pesos: una mesa redonda, pequeña, dorada, en doce pesos: una mesa cuadrilonga, charolada, en cincuenta y un pesos: otra id. barnizada, en veinticinco pesos cincuenta centavos: un espejo cuerpo entero, marco de madera, en veinticinco pesos cincuenta centavos: un catre de bronce, en treinta y cuatro pesos: una mesa redonda, pequeña, lisa, en ocho pesos cincuenta centavos: dos poltronas forradas, en cuarenta pesos cada una: una balancina de petatillo, en diez y siete pesos: Dos sillas de petatillo, en tres cuartas cada una: once silletas forradas, á diez pesos cada una, ciento diez pesos: tres silletas forradas en género de crin, á seis pesos cada una, diez y ocho pesos: nueve silletas redondas, de petatillo, á cuatro pesos cada una, treinta y seis pesos: siete silletas comunes de petatillo á dos pesos cada una, catorce pesos: una cama de madera barnizada, en doce pesos setenta y cinco centavos: id. otra en mal estado, en cuatro pesos: un cajon de cocina, forma de espensero, en seis pesos: un azafate de cristal con una botella y dos copas, en cuatro pesos veinticinco centavos: un caballo moro, viejo, en treinta pesos: una silla de montar, vieja, en cuatro pesos veinticinco centavos: un plumero de sacudir asientos, en cincuenta centavos: dos libros titulados Patuzzi Compendium, dos tomos, un peso: otro id. Donoso, derecho canónico, tres tomos, en un peso cincuenta centavos: id. otro id. Breviarium Romanum, cuatro tomos, en dos pesos: otro id. divvinine Brebiarú Romani, un tomo, en veinticinco centavos: otro id. instrucción sobre las rúbricas, un tomo, en cincuenta centavos: doce piezas papel de entapizar, en veinte pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Presbítero Don Pedro Saborío, y se venden de órden de este Juzgado á solicitud de los interesados. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las doce del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOAQUIN FONSECA.

Rojelio Perez.—L. Elizondo.

2.

A las doce del día ocho de Octubre se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca

siguiente. Una casa junto con el solar de figura irregular, en que está ubicada, situada en la Puebla, distrito 3º canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, casas de Toribia Chavez y Nicolas Monger: al Sur, casas y solares de José Castro y Luis Zamora: al Este, casa y solar de Juan Fernandez, y solar de la testamentaria de Andres Retana; y al Oeste, casa y solar de Estéfana Aguirre y casa y solar de Luis Zamora, este último colindante por olvido se omitió en el título, constante la casa como de once varas de frente por veinte y cuatro de fondo, y el solar del mismo frente de la casa, por cuarenta varas de fondo: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo sétimo, folio ciento veinte y tres, finca número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, "Oriental," inscripción número uno, valorada en mil pesos. Esta finca pertenece á la testamentaria de Miguel Dias, y se vende de órden de este Juzgado, á pedimento de los interesados, por no admitir cómoda division.

Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de Comercio en la 1ª Instancia de San José, Setiembre 23 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

Francisco Zúñiga. A. Castro Carrillo.

2.

A las doce del día ocho del mes de Octubre próximo se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes. Una mula retinta, en cuarenta pesos. Un macho alazan, en sesenta y ocho pesos. Una yegua en diez y siete pesos. Diez vacas, un toro, tres terneras y una vaquilla, estimados á veinte pesos cada cabeza. Estos animales pertenecen á Don Juan Alexandro, y se venden judicialmente en virtud de ejecución que le ha promovido Don Rafael Oreamuno. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, Setiembre veinte y dos de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

2.

A las doce del día quince de Octubre próximo entrante se rematará en este despacho la finca siguiente: un terreno compuesto parte de potrero y parte de milpear, constante de tres manzanas, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Vicente de esta Ciudad, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte con hacienda de la Señora Josefa Carranza y potrero de Concepcion Montero: al Sur, calle en medio, con hacienda de Don Mariano Carazo: al Este, con id. del Señor Florentino Vargas, casa y solar de Francisca Alvarado: y al Oeste, con hacienda de Bernardino Alvarado y de Fernando Leon.—Está valorado en mil ochocientos pesos. Perteneció al Se-

ñor José Matamoros Chacon, mayor de edad, agricultor y vecino de San Vicente de esta Ciudad, y se vende en virtud de ejecución que le sigue por cantidad de pesos la Señora María Castro, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del mismo barrio.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Setiembre 24 de 1874.

RAPAEL ELIZONDO.

José M. Acosta C.—Gregorio Flores.

L.

A las doce del día quince del entrante mes de Setiembre, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una hacienda de café constante de una casa de habitacion con los muebles que en ella se encuentran, que mide veinticuatro varas de largo y siete y media de ancho, pared de cal y piedra, madera redonda, cubierta de teja, con cuatro piezas y cinco cuartos caidizos, dos cuartos y una sala de piso de madera, valorada en mil quinientos pesos: un trapiche de hierro y una máquina de beneficiar café, manejadas ambas por agua, valoradas con todos sus útiles en tres mil quinientos pesos: un patio enlozado, de beneficiar café, estimado en trescientos pesos: una casa de peones con seis piezas, valorada en quinientos pesos: una cocina al Este de la casa de habitacion, en cien pesos: un cafetal de siete manzanas, poco mas ó menos, valorado á trescientos pesos manzana, que hace dos mil cien pesos: otro cafetal al Este de la hacienda, calle de por medio, comprensivo de dos manzanas que hacen seiscientos pesos: otro cafetal al Sud-Este de la casa, apreciado en dos mil cuatrocientos pesos: un cañal de diez manzanas, poco mas ó menos, al Oeste de la casa, valorado en cuatro mil pesos: un potrero y pedazo de montaña, al Sur de la casa, estimado en tres mil pesos. Las diez partidas anteriores forman el todo de la hacienda situada en Orosi, que comprende tres lotes, el primero llamado "La Rudecinda," que linda: al Norte, con las playas del Rio Grande: al Sur, con cerco de la Señora Rudecinda Polo: al Este, con el Rio grande; y al Oeste, con el camino público de entrada al pueblo de Orosi. El segundo lote llamado "De la Casa," linda por el Norte y Oeste, con el rio Agua-caliente: por el Sur, con camino que conduce á Navarro, y por el Este, con camino real del pueblo de Orosi. El tercer lote llamado "El potrero," linda por el Norte: con el camino de Navarro: por el Sur, con hacienda de Don Lucas Alvarado: por el Este, con tierras del pueblo de Orosi; y por el Oeste, con la misma hacienda de Don Lu-

cas Alvarado, y en parte con el camino de Navarro. Esta finca pertenece a la mortual de Don Santiago Fernandez, y se vende a pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio. Cartago, Setiembre veintiocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

1.

A las doce del día cinco del mes de Noviembre próximo se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: un solar situado en el barrio de San Rafael, constante de un cuarto de manzana, poco mas ó menos, que linda: al Norte, calle en medio, con casa y solar de Santiago Montenegro: al Sur, con potrero de esta mortual: al Este, con casa y solar de Francisco Brenes; y al Oeste, con id. de George Gomez, apreciado en ciento veinticinco pesos: un derecho de diez reales en las tierras de las "Guacas," términos del mismo barrio de San Rafael, por el cual se poseen dos terrenos, uno de tres cuartos de manzana, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Alvarez: al Sur, con id. de Nicolas Castillo: al Este, calle en medio, con id. de la mortual de Joaquín Granados; y al Oeste, con id. de María Benita Guillen; y otro de una manzana en el punto llamado "Horcones" que linda: al Norte, con terreno de la mortual de Joaquín Molina: Sur, id. de Juan Patricio Carpio: Este, quebrada en medio, id. de Manuel Mora; y Oeste, con id. de los herederos de Atanacio Guillen, vale cincuenta pesos. Otro derecho en San Juan, valorado en cuarenta pesos; y una carreta estimada en cuarenta pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual de la Señora María Espiritu Santo Solano, y se venden a pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y de Comercio. Cartago, Setiembre veintinueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

1.

A las doce del miércoles catorce del entrante Octubre, se ha de rematar en el mejor postor y en la casa de habitación de Don José Nicolas López, el inmueble siguiente: Un terreno de dos manzanas y media, mas ó menos, de superficie plana, dedicado a la agricultura, de figura cuadrada, situado en el barrio de San Rafael, tercer distrito del canton primero de esta Provincia de Heredia, colindante: al Norte, con terreno del Señor Lorenzo Esquivel: al Sur, con idem del Señor José Zamora, calle de por medio: al Este, con idem de la Señora Dolores Her-

andez; y al Oeste, con potrero del Señor José Esquivel, calle de por medio, valorado en ochocientos setenta y cinco pesos. Está inscrito en el Registro de la propiedad, tomo sexagésimo quinto, folio quinientos cincuenta y cinco, finca número cuatro mil seiscientos catorce, "Oriental", inscripción número dos. San José, Setiembre cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro. Este inmueble pertenece a la testamentaria del finado Rafael Salomé Sanchez; y se vende judicialmente de orden de este Juzgado y a pedimento de partes, para con su producto cubrir el quinto, costas y deudas de la mortual. Quien quisiere hacer propuesta, que se presente el día y hora indicado que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia a las diez de la mañana del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

NAZARIO ALVARADO.

José N. Lopez.—Manuel Zamora.

1.

A las doce del día veintidos del entrante mes de Octubre, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa pared de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, que mide diez varas de largo y cinco de ancho, ubicada en un solar constante de setenta varas de frente y veintiseis de fondo, que linda: al Norte, con casa y solar de la Señora María de Jesus Hernandez: por el Sur y Este, con potrero del Licenciado Don Jesus Jimenez: y por el Oeste, calle en medio, con cafetal de Don Ramon Aguilar. Esta finca está situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, vale seis cientos pesos, pertenecerá la mortual de la Señora Nicolasa Arlegüi, y se vende a pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio, Cartago, Setiembre veintinueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

1.

A las doce del día doce del entrante mes de Octubre, se han de vender en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, las fincas siguientes: Una casa de habitación situada al Nor-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, de alto, con un cañon de un piso, y parte de media agua ó caidizo, que se compone de doce piezas, dos corredores, una cocina y una caballeriza, enteramente concluidas, con pisos de madera, cielos razos de buenas maderas, lo que es las piezas, y los corredores de ladrillo y el alto en construcción, con la mayor parte de maderas para terminar la obra, como de veintitres varas de frente, mas ó menos, por cincuenta y cinco de fondo, tambien mas ó menos, lindante: al

Norte, con casa de Don Anselmo Gonzalez: al Sur, calle en medio, con el Palacio Municipal: al Este, calle en medio, con solar de la Municipalidad; y al Oeste, con la casa que se va a expresar. Y otra casa de habitación, situada en la primera manzana al Nor-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, que se compone de un solo piso, de una sala, aposento, cuatro cuartos, dos cocinas, y una galera interior, como de diez y ocho varas de largo, como de siete de ancho, un corredor del mismo largo, montada en horcones, forrada de tablas, madera de cuadro, como las otras casas, ubicado todo en un solar como de veintisiete varas de frente, por cincuenta y cinco de fondo, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con solares de Don Nazario Ocampo, Doctor Don Carlos Silva y Don Estévan Castrillo: al Sur, calle de por medio, con el Palacio Municipal: al Este, con la casa de alto antes expresada; y al Oeste, con casa y solar de Doña Marcelina Gonzalez de Orozco, y solar de Don Ramon Castro. Valorada la finca anterior en la cantidad de quince mil pesos, y esta en la de cinco mil. Estos bienes pertenecen a la mortual de Doña Petronila Alfaro de Gonzalez, y se venden de orden de este Juzgado a petición de los herederos, por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a la una de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—Dolores Ardon.

1.

A las doce del día veinte de Octubre entrante, se rematarán en este Despacho, en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un potrero en Quebrada honda, constante de dos manzanas, poco mas ó menos; lindante: al Norte, con terreno de esta mortual: al Sur, calle en medio, con potrero de los herederos del finado Félix Jimenez: al Este, con idem. de Vicente Granados; y al Oeste, idem. de Gabriel Chinchilla; está situado en el Distrito 8º, Canton primero de esta Provincia; valorado en doscientos cincuenta pesos.—Otro potrero contiguo al anterior, situado en el mismo Canton y Distrito citados, constante como de una y media manzanas, poco mas ó menos; lindante: al Norte, calle en medio, potrero de Don Francisco Brenes: por el Sur, idem. de esta mortual: por el Este, idem de Jesus Jimenez; y por el Oeste, idem de Gabriel Chinchilla, y valorado en cincuenta pesos.—Otro potrero en el mismo paraje, Distrito y Canton citados, constante como de tres manzanas, poco mas ó menos; lindante: al Norte, con potrero de José Feliciano Zúñiga: al Sur, calle en medio, con galera y potrero del Señor Jesus Monestel: al Es-

te, calle en medio, con potrero de Don Tomas Gutiérrez; y al Oeste, idem de los herederos del finado Simon Soto: valorado en cuatrocientos cincuenta pesos.—Un terreno de breña, situado en el punto llamado "Pará," en el barrio de San Gerónimo de San Isidro, Distrito 7º, Canton 1º de esta Provincia, constante de cinco cuartos de manzana, poco mas ó menos, lindante: al Norte, río Pará en medio, con terrenos de los herederos del finado Manuel Umaña: al Sur, calle en medio, con potrero de Ramon Rodriguez: al Este, con terreno de Luis López; y al Oeste, con cafetal de los herederos del finado Luis Elizondo, valorado en ciento cincuenta pesos.—Un potrero como de una manzana, poco mas ó menos, situado a orillas del río Virilla, en el mencionado barrio de San Juan, Distrito 8º, Canton 1º de esta Provincia; linda: al Norte, río del Virilla en medio, con terreno de Pablo Solano: al Sur, calle en medio, con potrero de los herederos de José Soto: por el Este, con terreno del Señor Celedonio Rivera, antes propiedad de Ramon Vargas; y por el Oeste, con potrero del Señor Antolino Alpizar, valorado en doscientos cincuenta pesos.—Un cafetalito como de media manzana, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Juan, Distrito y Canton citados; lindante: al Norte, calle en medio, con casa y solar de la Señora Francisca Gonzalez: al Sur, con terreno del Señor Rafael Alvarado: al Este, con casa y solar del Sr. Felipe Rodriguez, antes de Hermenejildo Soto; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de los herederos del finado Bruno Chavez, valorado en cuatrocientos pesos.—Una vaca amarilla, parida, hosca, otera, en \$ 42.50.—Una vaca hosca, parida y sarda, cola caída en \$ 59.50.—Una vaca blanca, zorra en \$ 59.50.—Una vaquilla sarda, en \$ 17.—Dos terneras a ocho pesos cincuenta centavos cada una.—Dichos bienes pertenecen a la testamentaria de la Señora Juana Piedra, y se venden a solicitud de partes. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Setiembre 28 de 1874.

JOSÉ M. ACOSTA.

J. A. Chamorro M.—Bruno Carbonero.

1.

A las doce del día diez y seis de Octubre del corriente año se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un cafetalito como de media manzana, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Vicente, distrito 1º canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad del Señor José Soto: Sur, propiedad de Martina Soto: Este, idem de Concepcion Montero; y Oeste, propiedad de la testamentaria del Señor Simon Soto; valorado en ciento veinte y cinco pesos. Esta finca pertenece a la mortual del Señor Simon Soto; y se vende a solici-

tud de los Señores Andres y Cristina Soto, herederos, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de costas ocasionadas en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca el dia y hora señalados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José. Setiembre 24 de 1874.

José M^a Acosta.

J. A. Chamorro. M. Andres Benegas.

A las doce del día doce de Octubre próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Vicente, distrito 1º canton 1º de esta Provincia, constante la casa como de diez varas de frente por nueve de fondo, inclusive un corredor al frente y otro al Oeste, y el solar en que está ubicada como de dos y cuarto manzanas, y linda: por el Norte, con potrero de Concepcion Montero y cafetal de Josefa Carranza: por el Sur, calle en medio, con cafetal de Don Mariano Carazo, y sin calle en medio, con idem de Don Bernardino Alvarado: por el Este, con casa y cafetal de Francisco Alvarado y cafetal de Don Florentino Vargas; y por el Oeste, con el patio de beneficio de Don Bernardino Alvarado y cafetales de Fernando Leon y Josefa Carranza. Esta casa con el solar en que está ubicada pertenece al Señor José Matamoros y han sido valorados en la cantidad de mil quinientos pesos, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Señor Juan Matamoros. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

MELCHOR CAÑAS.

A. Castro Carrillo.—J. Zamora.

EDICTOS.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia; Certifico: que en la causa seguida contra Ramon Alvarado, por hurto, se registra original el edicto que copio.

Manuel Dávila Juez del Crimen de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ramon Alvarado, contra quien he dictado auto de prision por el delito de hurto de una carreta de la propiedad del Señor Jacinto Quesada; en consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles, en el término perentorio de diez dias, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de prender al expresado reo y presentármelo, y las personas par-

ticulares de indicar el lugar donde se oculta. Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—M. M. Dávila.—Vicente Paniagua.—J. M. Morales.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, á las diez del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

M. M. DÁVILA.

J. M. Morales.—Vicente Paniagua.

RAFAEL ELIZONDO, Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derechos en la mortual del Señor Feliciano Zeledon, vecino que fué de esta Ciudad, para que dentro del término de quince dias se presenten en este despacho á deducirlos.

San José, Setiembre 24 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

José M^a Acosta C.—F. Bendaña de Burgos.

WENCESLAO GONZALEZ, Alcalde 2º Constitucional de la Ciudad de Alajuela.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con algun derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor Ciriano Orozco, que fué de este vecindario, para que dentro de ocho dias se presenten á deducirlos ante esta autoridad, donde se tramita dicha mortual.

Dada en la Ciudad, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 2º Constitucional de Alajuela.

W. GONZALEZ.

Roberto Soto.—Fernando M. de Oca.

CANUTO GUERRA, Encargado de practicar los inventarios en los bienes que dejó Don Asiselo Ramos, vecino que fué de esta ciudad,

Por el presente cito y emplazo á quienes pretendan tener derecho á dichos bienes para que en el preciso término de diez dias se presenten á deducirlo.

Alajuela, Setiembre 26 de 1874.

C. GUERRA.

Roberto Soto.—Manuel F. Soto.

Por el presente cito á los que tuvieren acciones que deducir en la mortual de Rafael Campos y Campos y Agustina Campos y Campos, que fueron de este vecindario, para que se presenten á verificarlo en el término de nueve dias á este Juzgado donde se ha dado principio á la causa mortual de estos bienes.

Juzgado 1º Constitucional de Heredia á las tres de la tarde del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JESUS M^a SOLERA.

Elias Bolaños.—L. Madrigal.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores en la mortual de la finada Felicidad Barrantes, que fué vecina de esta Villa, mayor de edad y de oficio doméstico, para que dentro de quince dias se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, en dicha mortual, á que he dado principio.

Juzgado Unico Constitucional por ministerio de la ley. Barba, Setiembre 26 de 1874.

José M^a Zarate.

Ponciano Garcia.

Joaquin Barrantes.

Habiendo dado principio á la causa mortual del Señor Cecilio Céspedes, que fué de este domicilio, por el presente cito y emplazo á todas las personas interesadas en ella, para que dentro del perentorio término de nueve dias, se presenten á deducir sus derechos, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º Constitucional. Grecia, á las tres de la tarde del veintuno de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

SIMON GUZMAN.

Santiago Soto.—Juan Vega L.

WENCESLAO GONZALEZ, Alcalde segundo Constitucional de la ciudad de Alajuela.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con algun derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor Gordiano Carbonero, que fué de este vecindario, para que dentro de ocho dias se presenten á deducirlos, ante esta autoridad, donde se tramita dicha mortual.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las cuatro de la tarde del día 1º de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

W. GONZALEZ.

Roberto Soto.—Fernando M. de Oca.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte de la Señora Soledad Morá y Porras, á cuya mortual he dado principio, para que en el término de quince dias de esta publicacion, se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos, pues los oiré y guardaré justicia.

Juzgado Unico Constitucional de Santa Ana. Octubre 1º de 1874.

VICENTE MONTERO.

Ezequiel de J. Morales.—Manuel Valerin.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Jesus Vega y Timoteo Gonzalez, contra quienes he dictado auto de prision en la presente causa que les sigo por los delitos de homicidio perpetrado en Francisco Bastos, riña y uso de armas prohibidas. En consecuencia, prevengo á los reos se presenten en estas cárceles en el

perentorio término de quince dias, con apercibimiento de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes, y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á los indicados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.—Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. M. M. Dávila.—Vicente Paniagua.—J. M. Morales.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

A las diez del día dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

M. M. DÁVILA.

Vicente Paniagua.—J. M. Morales.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Félix Olivella.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

ORDEN.

Estando al espirar el término que se les concedió á los que no han construido la acera y empedrado al frente de sus casas, y notándose que algunas personas á quienes se les ha prevenido la construccion de estas obras no han dado principio al trabajo ni acopiado los materiales necesarios,—se avisa: que la Policía hará el trabajo por cuenta de los interesados, despues de vencido el término señalado, y se les exigirá la multa impuesta.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Cartago, Setiembre 29 de 1874.

F. SANCHO.

Orden de Policía.

Notándose que los vecinos de esta Ciudad han descuidado el aseo en sus solares y acequias, no obstante haberseles ordenado repetidas veces, se dispone: que los Sábados de cada semana y desde el entrante mes de Octubre en adelante, se establecerá el Registro por medio de la Policía á fin de que estén en perfecto aseo los solares y acequias, y que no se derrame el agua de la cañería en las calles, bajo la multa de uno á cinco pesos, que serán exigidos en el acto, sin perjuicio de que la Policía haga el trabajo por cuenta del interesado.

Para facilitar el acarreo de basuras que haya, que tengan que sacarse de los solares, la Policía facilitará un carretón á las personas que lo soliciten pagando el costo.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Cartago, Setiembre 29 de 1874.

F. SANCHO.

ANUNCIOS.

Gobernacion del Limon.

Setiembre 1º de 1874.

Se proroga á seis meses el tiempo asignado por esta Gobernacion en la disposicion de 30 de Abril, para desmontar, asear y desecar solares, publicada en la Gaceta n.º 19; por tanto, recaerán sus efectos sobre los que no lo hayan cumplido hasta el 28 de Febrero de 1875.

A. D. ESCOBAR.

3 v. 2.

COLEGIO DE INGLES

de Carlos Pirani.

Carlos Pirani, (profesor de inglés en la escuela de D. Dolores Morales), avisa á sus discípulos en particular y al público en general, que ha trasladado su Colegio á la casa de D. Ildefonso Valverde contigua á la de Doña Rosario Fernández de F., en donde tendrá abiertas las clases de inglés los días y horas siguientes:

Lunes, 1ª clase de 6½ á 8 de la mañana.
Id. 2ª id. " 4 á 5½ de la tarde.
Id. 3ª id. " 6 á 7½ de la noche.
Martes, 4ª id. " 6½ á 8 de la mañana.
Id. 5ª id. " 4 á 5½ de la tarde.
Id. 6ª id. " 6 á 7½ de la noche.

Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado las mismas horas.

Cada clase tendrá tres lecciones á la semana, día de por medio.

La enseñanza de este útil idioma será la misma que se da en las Universidades de los Estados Unidos é Inglaterra, por los sistemas de Ollendorff y de Robertson junto con Aritmética, Lectura, Escritura, Elocucion y Comercio.

Los principios serán los que el profesor ha adoptado particularmente, cuya simplificación y rápidos progresos han probado su experiencia.

En todo tiempo se recibirán alumnos, que entrarán, segun sus adelantos, á las clases respectivas.

Se darán tambien lecciones privadas en las casas, escuelas públicas y particulares, dependiendo el precio del número de alumnos.

Las clases privadas en que el Profesor concurre á las casas de los alumnos, tendrán los mismos días y horas hasta hoy acostumbrados.

San José, Agosto 8 de 1874.

3 v. —7

AVISO.

Tenemos al gusto de ofrecer al público de esta Capital, así como al de las ciudades vecinas, nuestro Taller de Hojalatería contiguo al Colegio Seminario, donde nos haremos cargo de toda orden concerniente al ramo: tubos, caños & c.

Tambien recibiremos órdenes para obras de Tonelería y Carpintería.

Calleja & C.º

9 v. 7.

SE VENDE

AL CONTADO O A PLAZOS.

En el punto de "Laguna," á una hora de camino de esta Ciudad, un potrero de mas de dos caballerías de tierra, de la mejor especie para el cultivo de café, legumbres, y toda clase de granos. Esta finca se puede dividir fácilmente en tres porciones, como para tres cafetales: contiene abundantes y selectas aguas, y un bosque espeso como de diez manzanas.

El que pretenda su adquisicion, hablese con el infraescrito.

Alajuela, Agosto 31 de 1874.

JOSÉ CASTRO A.

6 v. —5

AVISO.

Habiendo trasladado mi escritorio á la casa contigua á la del Señor Don Pio J. Fernandez, suplico á las personas que tengan cuentas pendientes con mi oficina en San José, pasen á liquidarlas lo mas pronto posible.

ADOLFO KNÖRR.

12 v. —4

AVISO.

En la Panadería del Carmen, se vende por mayor y menor, harina de California fresca, y de la muy acreditada marca azul "Golden Gate" y "Starr's"

San José, Agosto 3 de 1874.

12 v. —8.

BAJO LA RAZON SOCIAL DE
"HOEY & HERMAN"

Girará la Sociedad que hemos formado y que se ocupará en todo lo concerniente al arte fotográfico.

Nuestro taller está surtido de tal modo y con tan buenos materiales, recientemente llegados, que la consideramos á la altura de los gustos mas difíciles y caprichosos, pudiendo por lo mismo garantizar entera satisfaccion á toda persona que nos honre con sus órdenes, tanto en retratos desde miniaturas hasta tamaño natural, en fotografía ó creyon, como en porcelana y ferrotipo, copias y toda clase de reproducciones.

Tambien ofrecemos un surtido extenso en vistas fotográficas, de diferentes tamaños, de los principales lugares del país.

Sito al lado Sur de la Plaza Principal, en seguida de la tienda de Don Francisco Chacon.

Ed. J. Hoey.—Ricardo Herman.

6 v. —3

SOMBRERERIA
LA
CENTRAL.

Se han recibido sombreros terciopelo negro adornados para señoras, de última moda y tambien de esparteria.

San José, Mayo 15 1874.

LUIS BENGOCHEA.

11.—v

Relojería de Venancio A. Garcia, calle del comercio, al lado de la Sombrerería "La Central." En este establecimiento se componen toda clase de relojes, con perfeccion, puntualidad y equidad. Las personas que tengan relojes finos de repeticion, ó de precision, como cronómetros de bolsillo ó de marina, por componer, pueden ocurrir á este establecimiento seguros de encontrar cuanto se puede desear en el arte de relojería.

Toda composicion sobre relojes finos se garantiza por un año.

Tambien se componen cajas de música.

San José, Setiembre 18 de 1874.

12 v. —5.

A QUIEN INTERESE.

Teniendo que ausentarme por motivo de salud, ofrezco en venta mi establecimiento de ferratería, situado al lado Sur de la Plaza Nueva, casa de Don Camilo Esquivel. Está bien surtida y las condiciones de pago y de precio serán muy favorables.

Igualmente ofrezco en venta la casa y mercaderías que tengo en Santiago del Puriscal.

San José, Setiembre 16 de 1874.

Pedro D. Calderon.

6 v. —4.

AVISO.

El que suscribe participa á los que tengan cuentas pendientes en su establecimiento que habiendo vendido este,

desea liquidarlas lo mas pronto posible.

Juan Hernandez.

9 v. —8.

Una súplica.

El que suscribe suplica á la persona donde llegue un jovencito como de doce años, que se desapareció de mi casa el 28 del corriente, en San Rafael de Desamparados, y se llama Felipe Cascante. La persona que dé cuenta ante alguna autoridad, ademas de cumplir con un deber de humanidad, dejará comprometida la gratitud de

Ramon Cascante.

San Rafael de Desamparados, Setiembre 28 de 1874.

3 v. —2.

Gran Baratillo.

El que suscribe vende sus dos casas de habitacion sitas á 150 varas al Noroeste de la plaza principal de esta Ciudad, Calle del Comercio, dichas casas forman en el interior un solo cuerpo; y en el exterior las divide una puerta de calle; cada casa es capaz para una numerosa familia, y el todo para casa de Comercio: dichas casas son nuevas y están entapizadas de cielo raso y pisos de madera, con-exceptione de las cocinas. Para mas pormenores dirijanse á su propio dueño que es

J. ROSARIO SOTO.

Alajuela, Octubre 2 de 1874

3 v. —2

CAPSULAS,

tiros para revolvers.

de diferentes calidades y tamaños, lo mismo que revolvers y varios otros artículos, vende

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Octubre 4 de 1874.

6 v. —2.

IMPORTANTE.

Santa Elena, 27 de Setiembre de 1874.

Señores Morrel & C.º

San José.

MUY SEÑORES MIOS:

Tengo el gusto de avisar á Uds. que la máquina de descascarar café está en operacion en esta hacienda de Santa Elena, y que los varios ensayos que con ella he hecho hasta la presente, me han dado buen resultado, á pesar de que las clases de café con que se han verificado han sido de la peor calidad conocida entre nosotros. Como son: café de repela, en bellota y sin desaguar, y café helado ó madurado antes de sazonar, cosechado hace un mes; sin embargo de estas desfavorables condiciones, la máquina lo ha limpiado bien, lo ha pulido y ha hecho tres separaciones: la primera, café comun; la segunda, grano chiquito y caracolillo; la tercera, grano quebrado y otras impurezas.

Aprovecho esta ocasion para repetirme de Uds. con todo respeto atento seguro Servidor.

Francisco Oroya.

3 v. —2.

TRASLACION!

La Imprenta de la Paz se ha trasferido y reunido á la "Secursal de la Paz."—Se hacen toda clase de impresiones en el mejor y mas lujoso papel que se halla en la República.—Y se encuentran un surtido de papelería y útiles de escritorio escogido; se hacen invitaciones para exámenes, á un precio barato, en muy excelente cartulina. En fin, los que quieran ver curiosidades acérquense por allá que serán bien recibidos.

Para todas las impresiones é inserciones en el periódico "El Ferrocarril," pueden verse con

Fulgencio, Rafael ó Julio Carranza.

Frente al Banco Hipotecario.

San José, Agosto 1º de 1874.

3 v. —2.

AVISO.

Se vende ó alquila la casa de la restauración del Doctor M. L. Hine, situada en la calle de la Sabana—tiene comodidades que la hacen propia para una habitacion sana y agradable, gozandose á la vez de las ventajas del campo y de la ciudad.

Rafael Ramirez.

6 v. —2.

ULTIMAS NOTICIAS.

En el almacén de Rafael Alvarado, ca sa contigua al "Hôtel San José" por el Norte, se encuentra entre otros muchos artículos, HARINA de California de superior calidad, que ofrece á \$ 9.00 el quintal.

San José, Setiembre 29 de 1874.

3 v. —2.

EN VENTA.

Una casa de sesenta varas de frente, situada en un terreno con el mismo frente y ciento dos varas de fondo, barrio de la "Puebla," calle que conduce al Panteon. Está dividida en doce departamentos, compuesto cada uno de ellos de dos piezas y cocina. El que quiera comprar partes ó el todo de dicha casa véase con su dueña.

San José, Octubre 1º de 1874.

Froilana Carranza.

3 v. —2.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

Desde el día diez del corriente se abrirá, en la esquina S. O. de la Plaza del Hospital, una buena, cómoda y barata caballeriza; la tarifa que se cobrará en ella por el cuidado de una bestia ó vaca será \$ 12 al mes; y \$ 14 si además del cuidado comun se les diere cebada cocida dos veces por semana, y se les bañare día de por medio.

Por días y noches, se cobrarán precios convencionales.

San José, Octubre 1º de 1874.

3 v. —2.

AL CONTADO.

Sombreros de pita, finos, y calzado para señoras.

Recibidos esta semana.

Plaza Principal, sombrerería del suscrito.

San José, Octubre 1º de 1874.

FRANCº B. CABELLO.

6 v. —2.

AVISO.

Se vende un magnífico terreno como de cuarenta manzanas, situado en el paraje llamado "La Lagunilla" conocido con el nombre comun de los Solórzanos: este se vende por entero ó por partes. Tambien se vende un excelente almacigal de café, que está en el mismo terreno, suficiente para la siembra. Se vende otro terreno como de cinco manzanas, que se halla en el paraje llamado "La Breña," y está dedicado á la agricultura. Se venden dos cajas de hierro, un clasificador, un patio pequeño de beneficiar café con todos sus útiles. Un carruaje fino, juntamente con sus arneses y un buen caballo. El resto de una factura de varios efectos de Europa importados en el presente año.

Ademas de lo dicho ofrezco vender otras fincas mas, que para precio y condiciones pueden verse con el que suscribe.

Heredia, Setiembre 25 de 1874.

Manuel Rivera.

3 —2.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Mercep